

Oficio RCA N° RC.2381.2023

Socorro, 19/10/2023 11:19 AM

Señor:

LUIS MANJARRES

Predio Samurano, Vereda La Chapa
Palmas del Socorro-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00254-22 marzo 30 de 2022 del expediente No. 68524-00418-17 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **LUIS MANJARRES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.106.651 Expedida en Socorro-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68524-00418-17	
	NOMBRE
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

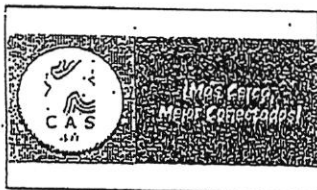
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 8157695
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 00254-22 de fecha: 30/03/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Luis Manjarres
Identificado con cédula de ciudadanía No. 911906-651 Expedida en: Socorro
En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 08/08/2023
Fecha de desfijación del Aviso: 23/08/2023
Número de expediente: 00418-17

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suarez
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-26, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925. 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



3 0 MAR 2022

0) días

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 0254 22

“Por la Cual se Declara cumplidas unas obligaciones, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución 01103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que Mediante queja anónima Radicado CAS No. 02630-17 del 17 de febrero de 2017, allegan a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS Regional Comunera, se informa que, en predios, propiedad del señor **LUIS MANJARRES**, se talaron unos árboles, los cuales estaban ubicados cerca de una quebrada y/o Zanja que pasa por el sector.

Que Mediante Auto RCA No. 00347-17 de fecha 02 de octubre de 2017, el Jefe sede de de Apoyo Regional Comunera, Dispuso: **PRIMERO:** iniciar INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra del señor LUIS MANJARRES, como presunto infractor, con base en lo dispuesto en los artículos 1,5 y 17 de la ley 1333 de 2009.

Que Mediante Resolución No. 00522-18 del 27 de junio de 2018, la cual fue notificada el día 22 de octubre del año 2018 Resuelve: **ARTICULO PRIMERO:** Requerir al señor **LUIS MANJARRES**, propietario del predio rural Samurano, ubicado en la vereda La Chapa, municipio de Palmas del Socorro — Sder, para que en el término de treinta días (30) hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia y como medida de compensación por el impacto negativo causado realice la siembra de Diez (10) arboles de especies nativas de la región las cuales serán plantadas en la franja forestal protectora de la corriente hídrica Innominada que discurre por la Vereda La Chapa del municipio de Palmas del Socorro, así mismo deberá realizar resiembras en caso de muerte o algunas de las plántulas y dar mantenimientos trimestrales a la plantación consistente en planteo, fertilización, control fitosanitario, podas de formación, en un periodo no menor de tres (3) años, con el fin de garantizar la supervivencia y desarrollo de la plantación.

Que Mediante AUTO RCA No. 0453-21 de fecha de 6 de agosto de 2021, el Coordinador de la sede de Apoyo Regional CAS Dispuso: **PRIMERO:** Ordenar la práctica de visita de inspección Ocular con el fin de determinar el cumplimiento de la Resolución RCA 00552-18 de junio de 2018, consistente en la siembra de diez (10) arboles de especies nativas de la región, los cuales deberán ser plantadas en la franja protectora de la corriente hídrica Innominada, que discurre por la vereda La Chapa del municipio de Palmas del Socorro-Santander; así mismo se deberá realizar resiembra en caso de muerte o algunas de las plántulas y dar mantenimiento trimestral a la plantación, consistente en el planteo, fertilización y control fitosanitario, por un periodo no menor de tres (3) años, con el fin de garantizar la supervivencia de la plantación.

Que con Memorando RCA No. 0019-2022 de fecha 01 de febrero de 2022, el Coordinador de la Oficina de Apoyo Regional Comunera, designó a la contratista Dayana Katherine Galvis Cruz, profesional Adscrito a la CAS, para la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés donde se emitió el Concepto Técnico RCA N° 0050-22 del 02 de marzo de 2022 del cual se transcriben los siguientes apartes:

(...) En cumplimiento con lo ordenado se practicó la visita de seguimiento al sitio de interés, predio rural denominado Samurano, ubicado en la vereda La Chapa, municipio de Palmas del Socorro, en compañía del señor **LUIS MANJARRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91106651 expedida en Socorro, donde se determinó y constató lo siguiente:



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7249765 - 7238668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4601 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
marese@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Águila
Tel: 723892
Celular: (311)
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3294-ISC



307-ISA



Iniciando con el recorrido, se observó una fuente hídrica innominada de flujo intermitente, la cual discurre por la Vereda La Chapa, pasando por el predio denominado Samurano, propiedad del Señor del **LUIS MANJARES**, ubicado en municipio de Palmas del Socorro

Según información suministrada por el señor **LUIS MANJARRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91106651 expedida en Socorro, el predio rural denominado Samurano, cuenta con una extensión superficial de una (01) hectárea y su economía está basada en cultivos de café, mejorando casa de habitación.

Durante el recorrido por la franja forestal protectora de la fuente hídrica innominada, que discurre por la Vereda La Chapa, Municipio de Palmas del Socorro, se observó la siembra de aproximadamente diez (10) especies nativas de las cuales cinco (5) son de la especie Guamo (Inga Sp), tres (3) de la especie Bailador (Guarea guidonia), y dos (2) de la especie Galapo (Albizia carbonaria), las cuales presentan CAP que oscilan entre cuarenta (40 cm) y cincuenta (50cm) centímetros y alturas entre tres (3 m) y cuatro (4 m) metros, con una edad de siembra de dos (2) a tres (3) años, presentando buen estado fitosanitario y adecuado desarrollo.

En la franja forestal protectora de la corriente hídrica innominada, se registraron las siguientes coordenadas tomadas con GPS MAP 62st con código 3862266308

NORTE	OESTE	ALTURA	LUGAR
06°14'15.1"	73°16'43.4"	1365 msnm	Franja forestal de la fuente hídrica innominada

(...)

CONSIDERACIONES

Que durante el recorrido por el predio **Samurano**, se observó la Siembra de Diez (10) árboles de las especie, Guamo (Inga sp), Bailador (Guarea guidonia), y Galapo (Albizia carbonaria) los cuales presentan buen estado fitosanitario y desarrollo dentro de la franja forestal protectora de la corriente hídrica innominada que discurre por la vereda la Chapa, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la Resolución N° 00522-18 del 27 de junio de 2018.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el Concepto Técnico antes transcrito, este Despacho determinó que no hay obligaciones pendientes por cumplir por parte del señor **LUIS MANJARRES**, Identificado con cédula de ciudadanía número 91.106.651 expedida Socorro, por lo que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones administrativas obrantes dentro del expediente 68524-00418-17, por lo cual se ordenará su archivo definitivo.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en atención al Artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S.,



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 3039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 – 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 – 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 – 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 – 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 – 2002
Celular: (410) 6802295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (41
velez@cas.gov.co



N.S. 002-1



0264-150



367-15A



0254 22

30 MAR 2022

12

Artículo Tercero, Item 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cumplidas los requerimientos impuestos mediante Resolución RCA No. 00522-18 de 27 junio de 2018, al señor **LUIS MANJARRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.106.651 expedida en Socorro; Propietario del predio rural denominado Las Samurano, en objeto y tiempo, relacionado con la Siembra de Diez (10) árboles de las especie, Guamo (Inga sp), Bailador (Guarea guidonia), y Galapo (Albizia carbonaria) dentro de la franja forestal protectora de la corriente hídrica innominada que discurre por la vereda La Chapa del municipio de Palmas del Socorro –Santander buscando así aumentar la calidad del suelo y la cantidad del recurso hídrico, las cuales presentan adecuado estado fitosanitario, garantizando la supervivencia por si solos teniendo en cuenta que han trascurrido tres (3) años después de su siembra. Cumpliendo con el Decreto Ley 1076 del 26 de mayo del 2015, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancélese y Archívese el número del Expediente radicado No. 68524-00418-17 del 26 de Diciembre de 2017, por las razones expuestas en la parte Motiva de la presente Providencia y de conformidad a lo señalado en el Artículo 18 de la Ley 1755 de 2015. Déjense las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al señor **LUIS MANJARRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.106.651 expedida en Socorro; que en el evento de requerir realizar nuevamente Tala deberán realizar la respectiva solicitud ante la Autoridad Ambiental Competente para este Caso La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS..

ARTICULO CUARTO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor **LUIS MANJARRES**, quien se podrá localizar en el predio rural denominado Samurano, Vereda La Chapa del Municipio de Palmas del Socorro-Santander. Hágase entrega de copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo (Comunera CAS)

Exp. 68524-00418 TALA		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Viviana Rocio Chaves Rojas	<i>[Firma]</i>
Vo.Bo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Firma]</i>



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
 Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
 Celular: (311) 2059075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Carrera 26 N° 36 - 14
 Edificio Fenix Oficina 501
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
 Celular: (310) 8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmita
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
 Celular: (310) 8157696
 mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11 - 41
 Barrio Centro
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
 Celular: (310) 2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12 - 38
 Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
 Celular: (310) 6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N°
 Barrio Águila
 Tel: 723892
 Celular: (31) 6807295
 velez@cas.gov.co



NK-012-1



3294-150



907-15A